

RADICADO: 2020 - 00045

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 10 de noviembre de 2020, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 3 del mes avante, por medio del cual se decreta la práctica de la Visita Socio Familiar. No fue objeto de recurso alguno. El día 18 del presente mes, a las 5 p.m., venció el término concedido a la Trabajadora para presentar el dictamen solicitado. Oportunamente lo hizo.

Dejo igualmente constancia indicando que oportunamente la Procuradora Cuarta Judicial de Familia manifiesta desistir del interrogatorio solicitado.

Armenia Q, Noviembre 19 de 2020

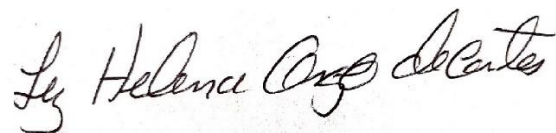
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Noviembre Diecinueve de Dos Mil Veinte

Conforme a lo señalado por el Art. 228 del Código General Proceso se pone en conocimiento de las partes, por el término de tres (3) días, el anterior dictamen practicado por la Trabajadora Social, al servicio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío.

Habiéndose presentado la Visita Social requerida por el Ministerio Público y presentado el desistimiento del interrogatorio para practicar a las partes, igualmente por parte de la Ministerio Público, se procederá, una vez en firme la presente providencia, a proferir la sentencia anticipada, señalada en providencia de fecha 3 de noviembre del año avante.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 135 de hoy, 20 de Noviembre de 2020.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario